



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No. 07954**

19 MAY 2018

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2018

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.”*

Que la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 y el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 establecen en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2018 apropiación disponible en la Sección 22-01-01, rubro *“A-3-6-3-20, recurso 10, Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN”*, el cual se requiere contracréditar.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 0470 del 21 de febrero del 2018 distribuyó recursos para transferencias corrientes al rubro Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN con el fin de ser asignados a las Universidades Públicas.

Que mediante comunicación 2018-IE-018088 del 19 de abril de 2018 la Subdirección de Desarrollo Sectorial solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas tramitar los recursos de funcionamiento para las Universidades Públicas.

Que la Coordinadora de Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 518 del 16 de abril de 2018, en el que consta que existe una apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio por la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE \$30.000.000.000.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2018"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditar la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE **\$30.000.000.000** en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2018, así:

**CONTRACRÉDITO:**

**SECCIÓN 2201  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIDAD 2201-01 GESTIÓN GENERAL**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DE GASTO	3	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ORDINAL	20	OTRAS TRANSFERENCIAS – DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$30.000.000.000 ✓
		<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>	<b>\$30.000.000.000 ✓</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en el contracrédito del artículo anterior, efectuar los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional:

**CRÉDITO:**

**SECCIÓN 2201  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIDAD 2201-01 GESTIÓN GENERAL**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DE GASTO	3	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ORDINAL	28	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	623.775.382
ORDINAL	29	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	2.168.067.080
ORDINAL	30	UNIVERSIDAD DE CALDAS	979.317.839
ORDINAL	31	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1.014.756.131

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2018"

ORDINAL	32	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	695.983.332 ✓
ORDINAL	33	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	528.507.196 ✓
ORDINAL	34	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	584.552.714 ✓
ORDINAL	35	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	615.340.978 ✓
ORDINAL	36	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	639.141.678 ✓
ORDINAL	37	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	794.720.073 ✓
ORDINAL	38	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	659.667.447 ✓
ORDINAL	39	UNIVERSIDAD DE SUCRE	547.055.118 ✓
ORDINAL	40	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	1.057.171.117 ✓
ORDINAL	41	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	1.103.316.810 ✓
ORDINAL	42	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	813.390.453 ✓
ORDINAL	43	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	460.207.109 ✓
ORDINAL	44	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	775.304.833 ✓
ORDINAL	45	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	709.556.050 ✓
ORDINAL	46	UNIVERSIDAD DEL VALLE	1.711.700.623 ✓
ORDINAL	47	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	812.123.619 ✓
ORDINAL	48	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CUCUTA	642.659.842 ✓
ORDINAL	49	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA	497.293.501 ✓
ORDINAL	50	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	1.300.811.409 ✓
ORDINAL	51	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	626.978.109 ✓
ORDINAL	52	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	3.748.806.071 ✓
ORDINAL	53	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	876.726.686 ✓
ORDINAL	54	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	1.165.857.309 ✓
ORDINAL	55	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	599.475.431 ✓
ORDINAL	56	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO -DIEGO LUIS CORDOBA	587.047.517 ✓
ORDINAL	57	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	748.911.490 ✓

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2018"

ORDINAL	58	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	1.106.533.460
ORDINAL	64	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	805.243.593
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	30.000.000.000
<b>TOTAL CRÉDITO</b>			<b>30.000.000.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Regístrese en el SIIF – Nación la solicitud de aprobación de las operaciones presupuestales contenidas en esta Resolución y remítase original de la presente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para efectos de la aprobación señalada en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los **15 MAY 2018**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**YANETH GIHA TOVAR**



- Proyectó: Lina Vargas Gallego – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
- Revisó: Nohora Inés Alba Camacho – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
- Claudia Díaz Hernández – Oficina Asesora Planeación y Finanzas
- Wilfer Valero Quintero – Subdirección de Desarrollo Sectorial
- Alejandra Ramírez López – Dirección de Fomento a la Educación Superior
- Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
- Andrés Vergara Ballén – Subdirección de Gestión Financiera

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**